



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Dependencia Adtva.
SECRETARIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las veinte horas y treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil veinticinco, se reunió el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres.:

Dña. Lidia María Bujalance Rosales.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Miguel Sánchez Castro.- Concejala del Grupo Socialista.
Dña. Raquel Casado García.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Adrián James Lapsley.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Valeriano Rosales Esteo.- Concejala del Grupo Socialista
Dña. Soledad Raya Raya.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Concejala del Grupo Socialista.
Dña. Alicia Galisteo Alcaide.- Concejala del Grupo Socialista.

D. Federico Cabello de Alba Hernández.- Concejala del Grupo Popular
Dña. María José Tejada Jiménez.- Concejala del Grupo Popular.
D. Manuel Arrabal López.- concejala del grupo Popular.
Dña. Auxiliadora Moreno Rueda.- Concejala del Grupo Popular
D. Sergio Urbano Aguilar.- Concejala del grupo Popular
D. Francisco Javier Alférez Zafra.- Concejala del grupo Popular.
D. Pedro Pablo Jiménez Cruz.- Concejala del grupo Popular.
Dña. M.^a Del Carmen Polonio Jurado.- Concejala del grupo Popular.

Dña. Rosa Rodríguez Ruz.- Concejala del Grupo Izquierda Unida.
Dña. M.^a. Luisa Rodas Muñoz.- Concejala del Grupo Izquierda Unida.
D. Francisco Javier Córdoba Sánchez.- Concejala del Grupo Izquierda Unida.

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. José Miguel Begines Paredes, y por la Interventora Acctal de Fondos, Dña. Paloma Espejo Casado, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (05 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2025).
- 2.- EXPEDIENTE DACION CUENTAS REMISIÓN SUMINISTRO INFORMACIÓN III TRIMESTRE 2025 MINISTERIO DE HACIENDA.
- 3.- EXPEDIENTE DACION CUENTAS PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2025.
- 4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DEL CRÉDITO PARA EL PAGO DE FACTURAS CENTRO VETERINARIO FAUNA.
- 5.- DEJAR SIN EFECTO EXPEDIENTE NÚMERO 3424/2025 DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

- 6.- APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE NÚMERO 30076/2025 DE CONTRATACIÓN DE LA AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.
- 7.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.
- 8.- PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN SUELO RÚSTICO EN PARCELA CATASTRAL: POLÍGONO 25, PARCELA 167
- 9.- PROPUESTA CONJUNTA SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA PETICIÓN DE AUDITORÍA A LOS INGRESOS PROVENIENTES DE COTIZACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
- 10.- TRATAR ASUNTOS AREA DE SEGURIDAD.-
- 11.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS.
- 12.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU SOBRE EL 50 ANIVERSARIO DEL ABANDONO DEL PUEBLO SAHARAUI.

- 13.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA
- 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

A continuación, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.-APROBAR, SI PROCEDE, BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (05 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2025).

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebrada con fechas 5 y 25 de noviembre de 2025, de cuyo contenido tienen conocimiento los miembros de la Corporación.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales/a de los/as veintiuno que lo integran, acordó la aprobación de los borradores anteriormente indicados.

2.- EXPEDIENTE DACION CUENTAS REMISIÓN SUMINISTRO INFORMACIÓN III TRIMESTRE 2025 MINISTERIO DE HACIENDA.

Por la Sra. Interventora se da cuenta del expediente relativo al III Trimestre de 2025 instruido conforme a la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligación trimestral de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), habiéndose dado cuenta en la Comisión Especial de Cuentas, de cuyo contenido tienen conocimiento los sres/as concejales/as y queda constancia en el expediente de su razón.

El Pleno queda enterado.

3.- EXPEDIENTE DACION CUENTAS PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2025.

Por la Sra. Interventora se da cuenta del expediente instruido sobre elaboración del Plan Anual



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

de Control Financiero en cumplimiento de artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, habiéndose tratado en la Comisión E. de Cuentas, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres./as Concejales/as y queda constancia en el expediente de su razón.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DEL CRÉDITO PARA EL PAGO DE FACTURAS CENTRO VETERINARIO FAUNA.

Se da cuenta del expediente instruido relativo a la aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones correspondientes a facturación del contrato de servicios Veterinarios Animales del Refugio y Colonia de los meses de julio a octubre, por un importe total de 1.650,28 euros, n.º de factura 1280/2025, 1596/2025, 1776/2025 y 1428/2024 de cuyo contenido tienen conocimiento los/as Sras./as Concejales/as.

A continuación, sobre este asunto, se produjeron intervenciones por los grupos municipales a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: <https://youtube.com/live/ZRfGbn4S0-c>. Minuto. 4:27.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2025, cuya huella digital, en formato SHA256; es C3A44C98C38360D47671D3C1516C09B513F5810CD11431F1D2AB15ADE6C0B27Dh garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con diecisiete votos a favor, de los/as concejales/as de los grupos Socialista y Popular y la abstención de los/as tres concejales/as del grupo de Izquierda Unida, acordó aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones según detalle que obra en el expediente de su razón.

5.- DEJAR SIN EFECTO EXPEDIENTE NÚMERO 3424/2025 DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.

Se da cuenta de la propuesta del Tte. Alcalde del área de Bienestar Social y Cultura de fecha 14 de noviembre de 2025 en relación dejar sin efecto la tramitación del expediente núm. 3424/2025 de contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Montilla, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de octubre de 2025, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo: “Iniciar el expediente para la contratación del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio de Montilla por procedimiento abierto y tramitación anticipada conforme a la Memoria Justificativa que consta en el expediente con CSV 3800 FF8B C257 339C 2210 y de fecha 9 de septiembre de 2025”.

La Memoria Justificativa señala que a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y al tratarse de un contrato de servicios en el que el empresario se comprometerá a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, una estimación anual de 276.743 horas totales a 16,63 euros /hora (IVA incluido) resulta que el presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a la cantidad de 4.602.236,09 euros, IVA incluido del 4%.

Visto el informe técnico en el que se valora que hay que modificar el presupuesto base de licitación y el valor estimado recogido en la memoria justificativa para la contratación del servicio municipal de ayuda a domicilio de Montilla como consecuencia de que los cálculos se realizaron con datos del primer cuatrimestre del año 2025, y que la tendencia de aprobación de casos y de incorporación de horas de prestación al servicio al ser mayoritariamente la Junta de Andalucía a través del sistema de dependencia la que reconoce el derecho a recibir este servicio, marcando entre otros términos la intensidad (horas mensuales) del servicio, han provocado una estimación anual de 327.600 horas (306.000 SAD dependencia y 21.600 horas SAD municipal) totales a 16,63 euros /hora (IVA incluido) resulta que el presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a la cantidad de 5.447.988 euros, IVA incluido del 4%

Visto que el artículo 152.4 de la LCSP señala en relación al desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración que *“el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación”*.

Habiéndose modificado sustancialmente los datos, al aumentar tanto las estimaciones anuales de horas en 50.857 como el presupuesto máximo de licitación en 845.751,91 euros, IVA incluido, y considerando que son circunstancias sobrevenidas se propone al Pleno de la Corporación, en su calidad de órgano de contratación, la adopción del siguiente ACUERDO:

Dejar sin efecto el expediente gex 2025/3424 para la contratación del servicio municipal de ayuda a domicilio de Montilla ante la necesidad de modificar, por circunstancias sobrevenidas, el presupuesto base de licitación y el valor estimado como consecuencia de la tendencia de aprobación de casos y de incorporación de horas de prestación al servicio.”

A continuación, sobre este asunto, se produjeron intervenciones por los grupos municipales a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: <https://youtube.com/live/ZRfGbn4S0-c>. Minuto. 8:15.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2025, cuya huella digital, en formato SHA256; es C3A44C98C38360D47671D3C1516C09B513F5810CD11431F1D2AB15ADE6C0B27Dh garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

diecisiete votos a favor, de los/as concejales/as de los grupos Socialista y Popular y la abstención de los/as tres concejales/as del grupo de Izquierda Unida, acordó adoptar el siguiente acuerdo:

Dejar sin efecto el expediente gex 2025/3424 para la contratación del servicio municipal de ayuda a domicilio de Montilla ante la necesidad de modificar, por circunstancias sobrevenidas, el presupuesto base de licitación y el valor estimado como consecuencia de la tendencia de aprobación de casos y de incorporación de horas de prestación al servicio.”

6.- APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE NÚMERO 30076/2025 DE CONTRATACIÓN DE LA AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.

Por el Tte. Alcalde de Bienestar Social y Participación Ciudadana, el Sr. Carmona Rodríguez se explica la necesidad de iniciar el expediente de contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento, al estar próxima la fecha de finalización de dicho contrato incluido tanto en el marco de la ley de Dependencia y del convenio suscrito con la Consejería de Inclusión Social, juventud, familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, como en el marco de la prestación garantizada de los servicios sociales comunitarios.

Visto que el contrato actualmente en vigor, se inició el 1 de abril de 2022, con una duración de 1 año y la posibilidad de tres prórrogas por el mismo tiempo hasta un máximo de cuatro años, habiéndose suscrito ya las tres prórrogas que se preveían, la fecha de finalización será el 31 de marzo de 2026.

Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Bienestar Social.

De todo lo cual tienen conocimiento los Sres/as Concejales/as y queda constancia en el expediente de su razón.

A continuación, sobre este asunto, se produjeron intervenciones por los grupos municipales a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: <https://youtube.com/live/ZRfGbn4S0-c>. Minuto. 10:38.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2025, cuya huella digital, en formato SHA256; es C3A44C98C38360D47671D3C1516C09B513F5810CD11431F1D2AB15ADE6C0B27Dh garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con diecisiete votos a favor, de los/as concejales/as de los grupos Socialista y Popular y la abstención de los/as tres concejales/as del grupo de Izquierda Unida, acordó adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación del servicio municipal de ayuda a domicilio de Montilla por procedimiento abierto y tramitación anticipada conforme a la Memoria Justificativa que consta en el expediente con CSV 3C65 2314 964F 22C3 03B4 y de fecha 13 de noviembre de 2025. Memoria Justificativa elaborada por el Área de Servicios Sociales, así como en el informe de insuficiencia de medios, quedando acreditado que la contratación del mismo mediante un



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Ordenar la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

CUARTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Pleno para acordar lo que proceda”.

7.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.

Habiéndose aprobado el acuerdo de iniciar el expediente para la contratación del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio de Montilla por procedimiento abierto y tramitación anticipada conforme a la Memoria Justificativa que consta en el expediente de fecha 13 de noviembre de 2025.

Comprobado que consta en el expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio municipal de ayuda a domicilio de Montilla.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y el informe de fiscalización de Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

A continuación, sobre este asunto, se produjeron intervenciones por los grupos municipales a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: <https://youtube.com/live/ZRfGbn4S0-c>. Minuto. 19:51.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2025, cuya huella digital, en formato SHA256; es C3A44C98C38360D47671D3C1516C09B513F5810CD11431F1D2AB15ADE6C0B27Dh garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con diecisiete votos a favor, de los/as concejales/as de los grupos Socialista y Popular y la abstención de los/as tres concejales/as del grupo de Izquierda Unida, acordó adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente del servicio municipal de ayuda a domicilio de Montilla, sujeto a regularización armonizada, por procedimiento abierto y tramitación anticipada.

SEGUNDO. Someter la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de la los recursos que han de financiarla y a la existencia de crédito adecuado y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente llegado el momento, al ser un contrato cuya ejecución material ha de comenzar en el ejercicio siguiente, de conformidad con el apartado 2 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, de cuyo contenido queda constancia en el expediente de su razón.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del servicio municipal de ayuda a domicilio de Montilla, mediante procedimiento abierto y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación anticipada.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.

SEXTO. Publicar toda la documentación integrante del expediente de contratación en el perfil de contratante del Órgano de Contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgando un plazo de 30 días naturales para la presentación de ofertas, contados desde el día de la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

8.- PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN SUELO RÚSTICO EN PARCELA CATASTRAL: POLÍGONO 25, PARCELA 167.

Por la Tte. Alcalde del Area de Presidencia se explica el expediente instruido a fin de aprobar el proyecto de actuación para la autorización de implantación de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico en la parcela 167 sita en el Polígono 25, que fue admitido a trámite por resolución de Alcaldía, de fecha: 31 de julio de 2025, dándose cumplimiento a los trámites de audiencia a los interesados, información pública, y en el que constan los informes correspondientes por las administraciones públicas competentes que tutelan intereses públicos que pudieran resultar afectados. No consta la presentación de alegaciones durante el plazo establecido al efecto.

Así mismo, se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Régimen Interior y Modelo de Ciudad, Infraestructuras y Medio Ambiente.

A continuación, sobre este asunto, se produjeron intervenciones por los grupos municipales a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: <https://youtube.com/live/ZRfGbn4S0-c>. Minuto. 20:40

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2025, cuya huella digital, en formato SHA256; es C3A44C98C38360D47671D3C1516C09B513F5810CD11431F1D2AB15ADE6C0B27Dh garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con diecisiete votos a favor, de los/as concejales/as de los grupos Socialista y Popular y el voto en contra de los/as tres concejales/as del grupo de Izquierda Unida, acordó adoptar los siguientes acuerdos:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación Extraordinaria en suelo rústico para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada no vinculada, promovido por Dña María de la Paz Portero Jiménez, con DNI 50602722-P, ubicada en suelo rústico, parcela 167, polígono 25, con referencia catastral: 14042A025001670000EJ, paraje “El Barrizal”. Carretera Montilla a Cabra CO-5209. P.k. 13 en el término municipal de Montilla, el cual contiene los requisitos del artículo 31 y 33 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, según se establece en el informe técnico de fecha 30 de abril de 2025.

Segundo.- Dar conocimiento del presente acuerdo a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Montilla a los efectos de recaudar la prestación compensatoria en suelo rústico, por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, la cual se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras con una cuantía del (15%) quince por ciento del importe total del presupuesto de ejecución material de la obra a realizar, de conformidad con el artículo 35 del Decreto de 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y de la Ordenanza municipal n.º 50 del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Portal de Transparencia, Tablón de Edictos y página web del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a Dña María de la Paz Portero Jiménez, con DNI ***0272**.

9.- PROPUESTA CONJUNTA SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA PETICIÓN DE AUDITORÍA A LOS INGRESOS PROVENIENTES DE COTIZACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Por el grupo municipal de IU, la Sra. Rodríguez Ruz explica el sentido de la Declaración Institucional para la petición de auditoría a los ingresos provenientes de cotizaciones de la Seguridad Social, presentada conjuntamente por todos los grupos municipales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 21/2021, de 28 de Diciembre de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, recoge en su Disposición adicional sexta que “En el plazo máximo de un mes desde la aprobación de esta ley, el Gobierno encargará la elaboración de un informe de auditoría relativo a los ingresos provenientes de cotizaciones sociales y a los gastos de naturaleza contributiva y no contributiva de la Seguridad Social, con particular atención a los conceptos a los que se refiere la disposición adicional trigésima segunda de la Ley General de la Seguridad Social.

Dicho informe, que será realizado en un plazo máximo de seis meses para su elevación a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos de Pacto de Toledo, comprenderá la cuantificación de dichos conceptos y su financiación durante el período comprendido entre los años 1967 y 2019, ambos incluidos.”



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

A fecha de hoy, este imperativo legal no ha sido cumplido, por lo cual, la obligada auditoría debiere ser ampliada al periodo comprendido entre los años 1967 y ya el 2024. Además, esta Auditoría sigue siendo una reivindicación, mantenida en el tiempo, por diferentes Plataformas de Pensionistas y, especialmente por COESPE (Coordinadora Estatal en defensa del Sistema Público de Pensiones).

El 22 de marzo de 2022, el Tribunal de Cuentas declaró en sede parlamentaria del Congreso de los Diputados, que “El Estado usó las cotizaciones sociales para pagar lo que podemos llamar Gastos Impropios”.

La Presidencia del Tribunal de Cuentas cuantificó en más de 103.690 millones de euros los gastos asumidos entre 1989 y 2018 por la Seguridad Social en partidas no contributivas y que, por tanto, debían haber sido financiados por la Administración General del Estado.

Entre esos “Gastos Impropios” se encuentran parte de las prestaciones no contributivas (de carácter asistencial), políticas fiscales y de incentivos al empleo a través de reducciones de cuotas, políticas de apoyo a las familias o gastos de funcionamiento que, de acuerdo a las recomendaciones del Pacto de Toledo, deberían ir con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y que servirían, según la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), para superar el déficit financiero del sistema, habiendo considerado este mismo organismo “factible cerrar el déficit estructural existente en la Seguridad Social, mediante la asunción por parte del Estado de determinados gastos que ahora soportan las cotizaciones.”

El artículo 103 del Real Decreto 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social dispone en su apartado primero que “las cuotas, bienes, derechos, acciones y recursos de cualquier otro género de la Seguridad Social constituyen un patrimonio único afecto a sus fines, distinto del patrimonio del Estado”.

Las cotizaciones laborales y sociales son patrimonio de las personas trabajadoras, y tienen un destino propio y finalista, que no es otro que "el sistema de protección de los trabajadores/as y de la Seguridad Social". En esta garantía de protección social, el sistema público de pensiones es una parte fundamental.

ACUERDO

Que el Ayuntamiento de Montilla apruebe los términos contenidos en esta declaración institucional y en su virtud, envíe su contenido al Gobierno España y al Congreso de los Diputados/as instando el cumplimiento de la Disposición adicional sexta de la Ley 21/2021, de 28 de Diciembre y, en consecuencia, realizar sin más dilación, la auditoría mandatada de las cuentas de la Seguridad Social, y que dicha auditoría se extienda a través de anexo, informe complementario o cualquier otro procedimiento jurídicamente adecuado, al periodo comprendido entre los años 2020-2024 para que la auditoría recogida en la ley 21/2021 abarque el tiempo comprendido entre los años 1967 y 2024.”

A continuación, sobre este asunto, se produjeron intervenciones por los grupos municipales a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: <https://youtube.com/live/ZRfGbn4S0-c>. Minuto. 26:30.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2025, cuya huella digital, en formato SHA256; es C3A44C98C38360D47671D3C1516C09B513F5810CD11431F1D2AB15ADE6C0B27Dh garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales/a de los/as veintiuno que lo integran, acordó la aprobación de la Declaración Institucional para la petición de auditoría a los ingresos provenientes de cotizaciones de la Seguridad Social,.

10.- TRATAR ASUNTOS AREA DE SEGURIDAD.-

Toma la palabra el Tte. Alcalde de Desarrollo y Seguridad, el Sr. Rosales Esteo, explicando la situación de la localidad en temas de seguridad.

A continuación, sobre este asunto, se produjeron intervenciones por los grupos municipales a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: <https://youtube.com/live/ZRfGbn4S0-c>. Minuto. 36:20.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2025, cuya huella digital, en formato SHA256; es C3A44C98C38360D47671D3C1516C09B513F5810CD11431F1D2AB15ADE6C0B27Dh garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

11.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

Por el grupo municipal del PP, el Sr. Arrabal López, explica el sentido de la propuesta formulada en Defensa de los Trabajadores Autónomos, dictaminada favorablemente por la Junta de Portavoces, indicando que se presenta consensuadamente con todos los grupos municipales, enmienda de sustitución en lo relativo a los acuerdos propuestos a adoptar por el Pleno de la Corporación, de cuyo contenido tienen conocimiento los/as sres/as. Concejales/as.

A continuación, sobre este asunto, se produjeron intervenciones por los grupos municipales a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: <https://youtube.com/live/ZRfGbn4S0-c>. Minuto. 1.44.00.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2025, cuya huella digital, en formato SHA256; es C3A44C98C38360D47671D3C1516C09B513F5810CD11431F1D2AB15ADE6C0B27Dh garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales/a de los/as veintiuno que lo integran, acordó aprobar la enmienda de modificación de la propuesta en lo relativo a los acuerdos, quedando la propuesta de la siguiente manera:

“EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España, más de 3.413.000 personas cotizan en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Muchos de ellos son pequeños comerciantes, hosteleros, profesionales y emprendedores que sostienen buena parte del tejido económico y social de nuestros barrios.

El Gobierno de España anunció una nueva subida de las cuotas que deben abonar los trabajadores autónomos a la Seguridad Social a partir de 2026. Según la propuesta trasladada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, las cuotas anuales aumentarían entre 200 y 2.500 euros.

Este incremento suponía un nuevo golpe al emprendimiento, al comercio local, a los profesionales liberales y a miles de familias que cada mes sostienen con esfuerzo su actividad económica.

Sin embargo, ante la enorme presión del sector de los autónomos, de los agentes sociales y del Partido Popular, el Gobierno se ha visto obligado a rectificar. Esta rectificación, no obstante, no impide que el ejecutivo siga trasladando un incremento de las cotizaciones que habrán de abonar los trabajadores por cuenta propia.

Más allá del sistema de cotización, muchos de los compromisos del Gobierno adquiridos con los autónomos en 2023 siguen sin materializarse. Compromisos que suponen mejoras fundamentales para el colectivo de autónomos en los ámbitos de protección social, pluriactividad, conciliación y simplificación burocrática. Este incumplimiento agrava el descontento del sector y refuerza la necesidad de que las administraciones locales y autonómicas reclamen al Gobierno un calendario claro de desarrollo, seguimiento y auditoría de las reformas prometidas.

Asimismo, resulta imprescindible que el Gobierno de España ponga en marcha el régimen de franquicia de IVA, mediante la transposición de la Directiva europea 2020/285, cuyo plazo de aplicación expiró el 1 de enero de 2025, siendo España de los pocos países de la Unión Europea que no ha cumplido con esta obligación. Esta medida permitiría que los autónomos y pequeñas empresas con una facturación anual inferior a 85.000 euros quedasen exentos de pagar y declarar el IVA, lo que supondría un alivio directo en sus cargas fiscales y una notable simplificación administrativa. Dar cumplimiento a esta normativa europea ofrecería un respiro real a miles de profesionales y pequeños negocios que sostienen el tejido productivo local.

Desde el Grupo Municipal Popular consideramos que no es el momento de castigar más al tejido productivo, sino de acompañar, facilitar y proteger a quienes mantienen la actividad económica en momentos de incertidumbre tanto en las grandes como en las pequeñas y medianas localidades de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

nuestro territorio. El Ayuntamiento de Montilla no puede permanecer ajena a esta amenaza para tantos vecinos y vecinas que son autónomos, y debe expresar de forma clara su rechazo al infierno fiscal y burocrático que se ha infligido a los ciudadanos desde el Gobierno de España y su apoyo a quienes con su trabajo diario sostienen la economía local.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Montilla propone para su debate y aprobación, los siguientes

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Montilla insta al Gobierno de España a mantener y garantizar un diálogo social constante, fluido e irrenunciable con las organizaciones representativas del trabajo autónomo (ATA, UPTA y UATAE) para que cualquier reforma fiscal, de cotizaciones o de protección social sea fruto del consenso imprescindible de todos los agentes implicados.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Montilla insta al Gobierno de España a cumplir de manera inmediata los compromisos pendientes adquiridos con los trabajadores autónomos en 2023, impulsando una reforma del sistema que garantice una mayor protección social para el colectivo en materia de pluriactividad, conciliación y que camine hacia la equiparación efectiva de las prestaciones (como cese de actividad y baja por enfermedad) con las del Régimen General de la Seguridad Social.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Montilla insta al Gobierno de España a que en el ámbito de la Mesa de Diálogo Social realice un estudio económico detallado y transparente del impacto del Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, para asegurar que el sistema de cotizaciones por ingresos reales sea justo, previsible y progresivo, evitando cualquier subida de cuotas que suponga una carga desmedida para los tramos de ingresos más bajos y moderados.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Montilla insta al Gobierno de España a aplicar de forma inmediata el régimen de franquicia de IVA previsto por la Directiva europea 2020/285, que permite eximir del pago y la presentación de declaraciones de IVA a los autónomos y pequeñas empresas con una facturación anual inferior a 85.000 euros, lo que supondría un importante alivio fiscal y una simplificación administrativa y burocrática para el colectivo.

QUINTO.- Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Montilla con los autónomos, pequeños empresarios y emprendedores de la ciudad, impulsando desde el ámbito municipal medidas municipales de apoyo al autoempleo, la formación y la digitalización.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a las asociaciones nacionales de autónomos (ATA, UPTA y UATAE), a la Confederación de Empresarios de Córdoba y a las asociaciones de comerciantes y empresariales de Montilla.”

Seguidamente, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales/as de los/as veintiuno que lo integran, aprueba la propuesta en Defensa de los Trabajadores Autónomos, cuyo tenor literal ha quedado transcrito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

12.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU SOBRE EL 50 ANIVERSARIO DEL ABANDONO DEL PUEBLO SAHARAUI.

Por el grupo proponente, la Sra. Rodríguez Ruz se procede a explicar la propuesta presentada en apoyo al Pueblo Saharaui, al haberse conmemorado el 50 aniversario de la situación de abandono en la que se encuentra, habiendo sido dictaminada favorablemente por la Junta de Portavoces y cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN SOBRE EL 50 ANIVERSARIO DEL ABANDONO DEL PUEBLO SAHARAUI.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Marcha Verde, cuyo 50 aniversario se cumple en noviembre de este año, supuso uno de los episodios más vergonzosos y trascendentales de la historia reciente de España y de la diplomacia internacional. En noviembre de 1975, mientras España atravesaba los momentos finales de la dictadura franquista y una grave crisis política, el Estado español con la connivencia de la Jefatura del Estado y la presión internacional, abandonó de facto al pueblo saharauí, entregando el Sáhara Occidental a Marruecos y Mauritania en flagrante violación del derecho internacional y de las resoluciones de Naciones Unidas, que exigían la celebración de un referéndum de autodeterminación. La Marcha Verde, orquestada por Marruecos para forzar la salida española, se convirtió desde entonces en símbolo de la ocupación y de la traición a un pueblo al que España debía proteger y garantizar su derecho inalienable a decidir su futuro.

Aquel abandono desencadenó una ocupación militar impuesta “a sangre y fuego” sobre los legítimos habitantes del territorio, tal y como documentan infinidad de testimonios, informes internacionales y el trabajo incansable de organizaciones sociales y políticas. Miles de saharauis fueron perseguidos, encarcelados, forzados al exilio o a resistir en condiciones inhumanas, tanto en los territorios ocupados por Marruecos como en los campos de refugiados de Tinduf. Durante estos cincuenta años, la represión, la desaparición forzada de activistas, la invalidación de cualquier forma de disidencia y el expolio de los recursos naturales han sido práctica habitual de la potencia ocupante, a pesar de la condena reiterada de organizaciones internacionales de derechos humanos y del propio Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que ha sentenciado en distintas ocasiones la ilegalidad de los acuerdos que explotan recursos del Sáhara sin el consentimiento de su población.

Lejos de asumir la responsabilidad histórica y jurídica que le corresponde como antigua potencia colonial y administradora del territorio, España no sólo incumplió sus compromisos y obligaciones internacionales en 1975, sino que ha seguido —hasta el presente— manteniendo una lamentable posición de silencio, tibieza o, directamente, complicidad con la ocupación. La reciente decisión del Gobierno español de respaldar unilateralmente la llamada “autonomía” marroquí ha supuesto una auténtica traición a los principios democráticos, al consenso tradicional de la política exterior española y, sobre todo, a los compromisos asumidos con el pueblo saharauí, socavando la credibilidad de España en el mundo y rompiendo el consenso progresista nacional e internacional sobre este conflicto.

Esta postura ignora el derecho inalienable del pueblo saharauí a decidir libremente su futuro mediante un referéndum de autodeterminación, consagrado por más de 60 resoluciones de Naciones Unidas y expresamente reconocido por la Corte Internacional de Justicia y la mayoría de la comunidad internacional, que rechaza de plano cualquier “solución” impuesta sin consultar a los propios



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

saharauis. Presentar el plan marroquí como “serio, realista y creíble” —como hizo el Gobierno español en 2022 y ha repetido recientemente, desoyendo tanto al pueblo saharauí como al movimiento solidario internacional— sólo contribuye a consolidar una ocupación militar y una sistemática violación de los derechos humanos.

Es inadmisibles que, al calor de intereses geoestratégicos, económicos, migratorios o de seguridad, el Estado español utilice el Sáhara Occidental como moneda de cambio, amparando el saqueo de los recursos naturales y el sufrimiento de una población a la que, según el derecho internacional, sigue debiendo protección y compromiso efectivo con la descolonización. No se pueden justificar, con ningún argumento de Estado, la opacidad de las negociaciones con Marruecos ni la complicidad con quienes imponen el terror y el exilio a miles de hombres, mujeres, niños y niñas saharauis. Tal omisión, además, deslegitima el prestigio de España como país comprometido con los derechos humanos y refuerza la impunidad de quienes violan sistemáticamente la legalidad internacional y los derechos básicos del pueblo saharauí.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Reafirmar el compromiso con el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí, tal y como establecen las resoluciones de Naciones Unidas, exigiendo al Gobierno de España una política exterior alineada con dichos principios y el derecho internacional.
2. Manifiestar la condena al régimen de ocupación de Marruecos y sus tácticas de represión, violación de derechos humanos y expolio de los recursos saharauis.
3. Exigir al Gobierno de España que revierta su apoyo al llamado plan de autonomía de Marruecos y que impulse, junto con otros Estados y organismos internacionales, la celebración inmediata de un referéndum de autodeterminación efectivo, justo y libre.
4. Expresar la solidaridad de la localidad con el pueblo saharauí, su reivindicación de libertad y el reconocimiento de la deuda moral, política y legal de España con el Sáhara Occidental.
5. Enviar el acuerdo al Gobierno de España, a la Delegación Saharaui para España y a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.

A continuación, sobre este asunto, se produjeron intervenciones por los grupos municipales a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: <https://youtube.com/live/ZRfGbn4S0-c>. Minuto. 2.14.15.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2025, cuya huella digital, en formato SHA256; es C3A44C98C38360D47671D3C1516C09B513F5810CD11431F1D2AB15ADE6C0B27Dh garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales/as de los/as veintiuno que lo integran, acuerda aprobar la propuesta arriba trascrita en Apoyo al Pueblo Saharaui y adopta los siguientes acuerdos:

1. Reafirmar el compromiso con el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí, tal y como establecen las resoluciones de Naciones Unidas, exigiendo al Gobierno de España una política exterior alineada con dichos principios y el derecho internacional.
2. Manifiestar la condena al régimen de ocupación de Marruecos y sus tácticas de represión, violación de derechos humanos y expolio de los recursos saharauis.
3. Exigir al Gobierno de España que revierta su apoyo al llamado plan de autonomía de Marruecos y que impulse, junto con otros Estados y organismos internacionales, la celebración inmediata de un referéndum de autodeterminación efectivo, justo y libre.
4. Expresar la solidaridad de la localidad con el pueblo saharauí, su reivindicación de libertad y el reconocimiento de la deuda moral, política y legal de España con el Sáhara Occidental.
5. Enviar el acuerdo al Gobierno de España, a la Delegación Saharaui para España y a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.

13.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA.

Por el Sr. Alcalde se felicita a la montillana Lucía García Salido, ingeniera, matemática e informática por el premio WONNOW que conceden CaixaBank y Microsoft conjuntamente que reconoce y fomenta el talento femenino en áreas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas).

Manifiesta el recuerdo afectuoso al Alcalde de Santaella, que ha fallecido a D. José del río, trasladando el pésame a la familia y a toda la ciudadanía en nombre propio y de toda la Corporación.

A continuación se procedió a guardar el minuto de silencio en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 25 de noviembre de 2016 sobre la realización de un minuto de silencio en las sesiones ordinarias de los plenos, en los casos en que durante el mes anterior hubiese habido víctimas de violencia de género y atendiendo a los casos que lamentablemente se habían producido.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dando respuesta a preguntas formuladas en sesiones anteriores.

Toma la palabra el Sr. Rosales Esteo, Delegado del Área de Seguridad, en contestación a la pregunta del Sr. Córdoba, por el grupo de IU, sobre el mobiliario de la c/ Panchía, y explica que en reuniones anteriores con los vecinos de la zona se había solicitado que se realizara la visita de los técnicos a la zona y comprobándose que había un gran número de bancos no siendo necesarios todos, acordándose su retirada.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Por la Sra. Bujalance Rosales, Delegada del Area de Urbanismo, se contesta, en relación a los malos olores de la c Ramón y Cajal, que se están realizando las actuaciones necesarias por Aguas de Montilla, para dar solución al problema, solo que requiere además la actuación de Adif y se está a la espera de esa intervención.

Por la señora Casado García, en relación a la pregunta de la tramitación del Plan de Accesibilidad, contesta al Sr. Alférez, que como ya se informó en la Comisión correspondiente, el problema se había dado por la renuncia de la empresa que había sido contratada para su redacción teniéndose que iniciar un nuevo procedimiento para la contratación del mismo.

Seguidamente se abre nuevo turno de preguntas y ruegos:

Por el Grupo de Izquierda Unida,

* El Sr. Córdoba, en primer lugar, responde al Sr. Alcalde sobre la actuación policial.

Formula los siguientes ruegos:

- En relación con el camino de la vía del tren, que se realice la limpieza de las cunetas.
- En relación con la c/ José Cabos Ruiz, y c/ Julio César, solicita la eliminación de las barreras arquitectónicas.
- En relación con la c/Alonso Sánchez, que se revise por los técnicos, ya que tanto la calle como el acerado se encuentran en muy mal estado, en la zona más cercana a las bodegas Gracia.
- Solicita nuevamente el expediente de punto de recarga de los vehículos eléctricos que ya ha pedido en reiteradas ocasiones.
- Solicita el informe del coste de la máquina de aire acondicionado instalada en el mercado de abastos y se le justifique si era la mejor solución o si se ha buscado una mejor solución.

Formula las siguientes preguntas:

- Respecto al muro de la calle Luis Braille que linda con el Colegio Beato Juan de Ávila, pregunta. si se ha realizado la visita de los técnicos y si se ha valorado.
- Pregunta por la situación de los Areneros

* Por la Sra. María Roda Muñoz, se formulan las siguientes preguntas:

-En relación al solar que ha quedado libre donde se ubicaba Comisiones Obreras y en el que se han plantado una serie de árboles y ahora se han instalado las atracciones, traslada la preocupación de la ciudadanía de si se han eliminado árboles para dicha instalación.

* Por la Sra Rodríguez Ruz, indica que el día 4 de noviembre se aprobó el Plan Local de Infancia y Adolescencia, respecto al que su grupo había formulado una serie de propuestas, así como una batería de 30 preguntas, siendo muy importante para su pronunciamiento en la aprobación de dicho Plan, preguntas que a día de hoy no han sido contestadas, por lo que reitera el ruego de que se le respondan a la mayor brevedad posible.

- En relación a la Conferencia del 17 de noviembre del presente año, organizada por la Casa Joven Sobre el Abordaje de la Pandemia por un Médico Rural dada por el Sr. Jesús Aguirre, considerando que no es un tema de actualidad, no entrando a valorar si este Sr. tiene que venir, pero tienen dudas



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

sobre si su presencia se ha financiado con dinero público, desde la partida de Juventud, mediante la subvención concedida a la Casa Joven, si es así, pide que se le traslade la justificación de la misma y que se le indique en qué objetivo se encuadra dentro de la subvención concedida a la Casa Joven, ya que la conferencia no se refería a ningún tema de actualidad, el conferenciante no actuó de médico durante la pandemia, además de la apatía manifestada con el aborto y las enfermas de cáncer de mama.

Por el Grupo Popular,

* Toma la palabra la Sra. Tejada Jiménez formula los siguientes ruegos:

- Que se agilice el traslado de los contenedores de la c/ Balle a la c/ Santa Ana, dado el problema del aparcamiento existente en la zona.
- Que el segundo tramo de la calle Podadores que está sin acerado se dote del mismo.

* Toma la palabra el Sr. Arrabal López, ruega que se realicen las gestiones oportunas para la cesión de espacio a la asociación cultural Peña Taurina de Francisco Solano.

* Por el señor Alférez se ruega que se lleven a cabo a la mayor brevedad posible, las obras de supresión de las barreras arquitectónicas,

- Que se realicen obras de mantenimiento en la en la antigua biblioteca, ya que les ha llegado la queja de su mal estado.
- Que se lleve a cabo el adecentamiento de la c/ Lucena respecto a alumbrado y asfalto.

* Toma la palabra el Sr. Jiménez Cruz:

- Ruega que se arregle el paso de peatones de la c/ Molinos de Viento que se encuentra en mal estado.
- Pregunta en relación a decoración navideña colocada en c/ Corredera si se tenía que taladrar forzosamente al suelo.

*Por la Sra. Polonio Jurado se reitera el ruego formulado solicitando que se instalen más papeleras en las calles, ya que son insuficientes.

- Ruega que se sustituyan las jardineras grandes de c/ Puerta de Aguilar a en el tramo hasta el Ayuntamiento, ya que supone complicación para las personas con discapacidad en su tránsito.

Toma la palabra la Sra. Casado García y aclara, en relación al comentario realizado por el señor Córdoba sobre la existencia de un solo jardinero y le informa que a día de hoy ese dato no es correcto.

También contesta a la pregunta formulada por la Sra. Rodas Muñoz en relación a los árboles de la zona de Comisiones Obreras, que no se ha retirado ninguno para la instalación de las atracciones de feria

El Sr. Alcalde en relación al comentario de la portavoz de IU sobre la conferencia del parlamentario Sr. Jesús Aguirre, en defensa de éste, entiende que una persona por ser política no deja de ser profesional, indicando que fue una conferencia bastante interesante, en la que contó su experiencia en la pandemia como consejero. Y respecto a la programación de la asociación, defiende la autonomía de cualquier asociación en organizar sus actividades, y que cualquier subvención está sujeta a convenio en el que se reflejan esas actividades.

Finalizadas las intervenciones, y como viene siendo tradicional en el último Pleno del año, por los grupos municipales se realizan las felicitaciones navideñas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintitrés horas del mismo día, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada, será transcrita al capitular respectivo y firmada por mi, el Secretario, que de todo ello certifico.